



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

	LOTE	OBJETO	NO. CONTRATISTAS
OBJETO:	Lote No 1	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Articulación con la educación media, en las áreas de INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - INFRAESTRUCTURA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	14
	Lote No 2	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Articulación con la educación media, en las áreas de GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAGESTION ADMINISTRATIVA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	12
	Lote No 3	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Articulación con la educación media, en las áreas de GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERACONTABILIDAD, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente	10
	Lote No 4	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Articulación con la educación media, en las áreas de INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACION-INTERACCION CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	2
	Lote No 5	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Articulación con la educación media, en las áreas de HOTELERIA Y TURISMO-EVENTOS, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	4
	Lote No 6	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Articulación con la educación media, en las áreas de INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIAPROTECCION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	2
	Lote No 7	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el programa de Articulación con la educación media, en las áreas de HOTELERIA Y TURISMO-COCINA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	1
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	LOTE	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	No. Contratistas



	Lote No 1	Título profesional en los núcleos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o ingeniería de sistemas, telemática, y afines, o educación.	14
	Lote No 2	Título profesional en los núcleos del conocimiento de: Sin clasificar, o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Null, o ingeniería de sistemas telemática y afines, o contaduría pública, o administración, o derecho y afines, o ingeniería administrativa y afines, o economía, o educación.	12
	Lote No 3	Título profesional en los núcleos del conocimiento de contaduría pública.	10
	Lote No 4	Título profesional en los núcleos del conocimiento de antropología, artes liberales, o filosofía, teología, y afines o psicología o administración.	2
	Lote No 5	Título profesional en los núcleos de conocimiento de: artes plásticas, visuales, y afines, o publicidad y afines, o economía, o administración.	4
	Lote No 6	Título profesional en los núcleos del conocimiento de Otras ingenierías, o Ingeniería Administrativa y afines, o Salud Pública, o Ingeniería Química y afines, o Enfermería, o Medicina, o Terapias, o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, o Sociología, Trabajo Social y afines, o Psicología, o Ingeniería Industrial y afines, o Administración.	2
	Lote No 7	Título de técnico profesional en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, u Otros programas asociados a bellas artes, o Administración.	1
	LOTE	EXPERIENCIA RELACIONADA	NO. CONTRATISTAS
	Lote No 1	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en el área de eventos y doce (12) meses de docencia o instrucción	14
	Lote No 2	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de gestión administrativa y doce (12) de experiencia o instrucción.	12
	Lote No 3	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de contabilidad y doce (12) mese de docencia o instrucción	10
	Lote No 4	veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia, y doce (12) meses en docencia o instrucción	2
	Lote No 5	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en el área de eventos y doce (12) meses de docencia o instrucción	4
	Lote No 6	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción.	2
	Lote No 7	Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de COCINA y doce (12) meses en docencia o instrucción.	1
EXPERIENCIA RELACIONADA:			
	LOTE	VALOR Y FORMA DE PAGO:	NO. CONTRATISTAS
	Lote No 1	Se fija como valor total para los catorce (14) contratos la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$533.238.532) COP , cada uno por valor de treinta y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda legal (\$38.088.467) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos (\$2.357.267) COP, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). nueve pagos iguales por valor de tres millones setecientos veintidós mil pesos moneda legal (\$3.722.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2021. c) un pago final en el mes de diciembre por valor de dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos pesos moneda legal (2.233.200) o proporcional a los días reportados durante el mes; los recursos se	14
VALOR Y FORMA DE PAGO:			



	encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N. 1221 expedido el 12 de enero de 2021.	
Lote No 2	Se fija como valor total para los doce (12) contratos la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$457.061.585) COP , cada uno por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE pesos moneda legal (\$38.088.467) COP . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos (\$2.357.267) COP, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). nueve pagos iguales por valor de tres millones setecientos veintidós mil pesos moneda legal (\$3.722.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2021. c) un pago final en el mes de diciembre por valor de dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos pesos moneda legal (2.233.200) o proporcional a los días reportados durante el mes; los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N. ° 1221 expedido el 12 de enero de 2021	12
Lote No 3	Se fija como valor total para los diez (10) contratos la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$380.884.665) COP , cada uno por valor de treinta y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda legal (\$38.088.467) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos (\$2.357.267) COP, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). nueve pagos iguales por valor de tres millones setecientos veintidós mil pesos moneda legal (\$3.722.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2021. c) un pago final en el mes de diciembre por valor de dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos pesos moneda legal (2.233.200) o proporcional a los días reportados durante el mes; los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N. ° 1221 expedido el 12 de enero de 2021.	10
Lote No 4	Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de setenta y seis millones ciento SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS moneda legal (\$76.176.933) COP , cada uno por valor de treinta y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda legal (\$38.088.467) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos (\$2.357.267) COP, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). nueve pagos iguales por valor de tres millones setecientos veintidós mil pesos moneda legal (\$3.722.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2021. c) un pago final en el mes de diciembre por valor de dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos pesos moneda legal (2.233.200) o proporcional a los días reportados durante el mes; los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 1221 expedido el 12 de enero de 2021.	2
Lote No 5	Se fija como valor total para los cuatro (4) contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$152.353.866) COP , cada	4



		uno por valor de treinta y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda legal (\$38.088.467) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos (\$2.357.267) COP, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). nueve pagos iguales por valor de tres millones setecientos veintidós mil pesos moneda legal (\$3.722.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2021. c) un pago final en el mes de diciembre por valor de dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos pesos moneda legal (2.233.200) o proporcional a los días reportados durante el mes; los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 1221 expedido el 12 de enero de 2021.	
	Lote No 6	Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$76.176.933) COP , cada uno por valor de treinta y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda legal (\$38.088.467) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos (\$2.357.267) COP, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). nueve pagos iguales por valor de tres millones setecientos veintidós mil pesos moneda legal (\$3.722.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2021. c) un pago final en el mes de diciembre por valor de dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos pesos moneda legal (2.233.200) o proporcional a los días reportados durante el mes; los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N. 1221 expedido el 12 de enero de 2021.	2
	Lote No 7	Se fija como valor total para el contrato VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.431.067) COP . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de un millón ochocientos veinte un mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$1.821.466.67) COP, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). nueve pagos iguales por valor de dos millones ochocientos setenta y seis mil pesos COP (\$. 2.876.000) incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2021. c) un pago final en el mes de diciembre por valor de un millón setecientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve pesos moneda legal (\$1.725.599) o proporcional a los días reportados durante el mes; los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 1221 expedido el 12 de enero de 2021.	1
PLAZO:	NO LOTES		Diez meses y siete días
	Lote No 1		Diez meses y siete días
	Lote No 2		Diez meses y siete días
	Lote No 3		Diez meses y siete días
	Lote No 4		Diez meses y siete días
	Lote No 5		Diez meses y siete días
	Lote No 6		Diez meses y siete días



	Lote No 7	Diez meses y siete días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Tunja – Boyacá	
SUPERVISOR:	Coordinador(a) de Formación del Centro	
ORDENADOR DEL PAGO:	Lidya Yolanda Martínez Silva, subdirectora (E)	

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que el Servicio Nacional De Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994; al igual el artículo 25 del decreto 249 de 2004 establece que “los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”; y que dentro de las metas asignadas al Centro de Formación para la vigencia 2021 para el programa de articulación con la media es de 7.077 aprendices en el nivel de técnico laboral presencial.

La proyección y la ejecución del Programa de Articulación con la Media es un programa del Gobierno Nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país. Este programa brinda a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país.

Es importante tener en cuenta que la Educación Formal y la Educación para el Trabajo hacen parte de un mismo Sistema Educativo; la Educación Formal tiene el propósito fundamental de formar a los estudiantes, para actuar como seres humanos autónomos, poseedores de teorías, conocimientos, procedimientos y valores necesarios para integrarse como miembros activos de la sociedad.

El programa de Articulación con la media para continuar con la doble titulación que cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente, generando que los jóvenes bachilleres obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, ofreciéndoles mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Por lo anterior se requiere la contratación de 45 instructores por 10 meses y 7 días, de acuerdo a los diferentes perfiles que establece el diseño curricular de los programas que desarrolla el Centro de formación en el programa de Articulación con la media.

Durante la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, el SENA y el Ministerio de Educación han diseñado estrategias dirigidas a las Entidades Territorial Certificadas—ETC e instituciones educativas para darle continuidad a los procesos formativos.

El Sena es una de las alternativas con las que cuenta el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar la “Política Nacional de Articulación de la Oferta Educativa con el mundo productivo y la formación de competencias laborales”, particularmente en el propósito de desarrollar en los aprendices, competencias laborales específicas, en las propias instituciones Educativas. Adicionalmente de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 del artículo 3o de la Ley 119, es un objetivo del Sena: “Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.”

Para el Ministerio de Educación, la Educación Media es parte fundamental del Sistema Educativo y por tanto, requiere ser fortalecida con políticas, estrategias y acciones específicas que le permitan cumplir los objetivos de orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientar su vocación desarrollando competencias para el trabajo, a la vez que se procura ampliar su permanencia en el sistema educativo y se propicia la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Por su parte el Sena, para cumplir su Misión Institucional, puede: “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional Integral” Tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3o de la ley 119 de 1994; por esto con los fundamentos legales que dentro de éste documento se mencionan, la Dirección General a través de la Dirección de Formación, asume la articulación del Sena con la educación media como una de las estrategias posibles para materializar su misión. La ley 115 del 8 de



febrero de 1994 dice en su "ARTICULO 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La educación es el proceso intencionado orientado a desarrollar en el ser humano las capacidades intelectual, ética y afectiva; la educación es un proceso formativo; la educación formal o regulada por el Estado está dividida en etapas: preescolar, primaria, secundaria, media y superior; en Colombia se ha definido otro nivel denominado educación para el trabajo (antes mal denominado como educación informal), que no necesariamente corresponde con la secuencia identificada como educación formal.

La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5o de la Ley 115 de 1994, pero tiene propósitos claramente diferenciados de la educación formal.

El Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial cuenta actualmente con un total de 84 funcionarios entre carrera administrativa, provisionales y temporales, de los cuales 65 desempeñan funciones de instructor, atendiendo el proceso misional de Formación Profesional Integral, el número de instructores de planta se encuentran programados totalmente en el programa de Titulada y Complementaria (Presencial y Virtual), por lo que se genera la necesidad de contratar instructores para este programa de la siguiente forma:

Perfil	No. De instructores requeridos para ser contratados
Informática, diseño y desarrollo de Software – Infraestructura	14
Gestión Administrativa y financiera – Gestión Administrativa	12
Gestión Administrativa y financiera – Contabilidad	10
Institucional de integralidad de la formación-interacción consigo mismo. Con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia	2
Hotelería y turismo- eventos	4
Institucional de pedagogía -protección ambiental, seguridad y salud para el trabajo	2
Hotelería turismo- cocina	1

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, teniendo en cuenta que la Entidad atiende las orientaciones dadas por el MIPG, los lineamientos operativos permiten el cumplimiento del plan de acción institucional del Sena para la vigencia 2021 y el plan estratégico institucional 2019-2022, los cuales se encuentran alineados con el PND 2018- 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", con el plan sectorial del Ministerio de trabajo, con los documentos COMPES en los que tiene compromisos la entidad, así como con la normatividad y lineamientos del gobierno nacional vigentes.

La necesidad planteada en el presente estudio responde a la contribución y los logros del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial y Plan Estratégico Institucional del SENA en los siguientes aspectos:
Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad:

PACTO	LÍNEA
lii. Pacto por la Equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.	Línea C: educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

Plan Estratégico sectorial

OBJETIVO	ESTRATEGIA
1. Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y el desarrollo empresarial como mecanismos a la generación del trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo con las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Plan estratégico institucional del Sena, 2018 - 2022:



PERSPECTIVA	OBJETIVO	INICIATIVA ESTRATÉGICA
Procesos Misionales (PM)	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.	PM2.3 Incremento de la calidad de la formación profesional.

Finalmente, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial de la Regional Boyacá, en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el decreto 249 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Plan Anual de Adquisiciones 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroyo Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato. 4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios 13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 14. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral. 15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá y el lugar de ejecución será los diferentes Municipios donde el Centro de formación tiene Jurisdicción.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones, la tabla de honorarios vigente, correo electrónico enviado desde la dirección Regional a Subdirectores el día 14 de enero de 2021, *(Con el propósito de unificar el valor de los honorarios a cancelar a los instructores en los cuatro Centros de la Regional Boyacá durante la vigencia de 2021, me permito comunicarles que aplicando el 3% de incremento, los valores quedarán así: instructor Profesional o Tecnólogo con 12 meses de experiencia como docente o instructor \$3.722.000, oo, Instructor Técnico \$2.876.000, oo)* y lo fijado para cada lote en el encabezado del presente estudio.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente, siempre y cuando se cuente con el aval del supervisor del contrato, autorización de la Subdirección de Centro y los recursos presupuestales necesarios.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador(a) Académico del Programa de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO ___

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Tunja, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Lidya Yolanda Martínez Silva

Subdirectora (E)

Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Proyectó: Comité Estructurador: Vilma Yanet Tellez Alfonso / Cargo: Coordinador Académico

Marina Nathally Rosales – Apoyo jurídico grupo gestión contractual.

Revisó: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador Administrativo – Coordinación Administrativa.